



ACUERDO DE CONCEJO N° 097 -2023-MDSM

San Marcos, 02 de agosto de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE ANCASH.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria N° 015-2023, de fecha 02 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 38° señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción. Dichas autoridades no pueden interferir en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que se expidan con arreglo al presente subcapítulo, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante FUT, de fecha 05 de julio del presente año, con exp. 2320207, el señor Celestino Ramírez Sánchez del Centro Poblado de Challhuayaco solicita la "Creación del Complejo con sus Implementos en la Comunidad Campesina". Mediante Informe Técnico N° 0437-2023-MDSM/GPP/SGOPMI-AEPM, de fecha 25 de julio del 2023, el Econ. Adrian Eugenio Palmadera Milla - Subgerente de Planeamiento Modernización e Inversiones, luego de los trabajos en campo realizados concluye que es necesario desarrollar la idea de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Practicas Deportiva y/o Recreativa en Toga Punta de la Comunidad Campesina San Juan de Challhuayaco del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos -Provincia de Huari Departamento de Ancash", para el cierre de brechas en el sector Educación; y recomienda, remitir a sesión de consejo para su aprobación, con el fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación. Y mediante el INFORME N° 2840-2023-MDSM/GPP, de fecha 01 de agosto del 2023, el C.P.C. Erick Carlos Ramírez Vega - Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la verificación del Informe Técnico remite el informe con sus antecedentes sustentatorios para su elevación y posterior deliberación en el Concejo Municipal;

Que, mediante FUT, de fecha 03 de julio del presente año, con exp. 2319798, el señor Nelson E. Marzano Gutiérrez - Presidente del Barrio Nuevo Paraíso del Centro Poblado la Merced de Gaucho, solicita la "Construcción de Defensa Riverena en el Barrio Nuevo Paraíso del Centro Pablado La Merced de Gaucho del Distrito de San Marcos". Mediante Informe Técnico N° 0433 -2023-MDSM/GPP/SGOPMI-AEPM, de fecha 21 de julio del 2023, el Econ. Adrian Eugenio Palmadera Milla - Subgerente de Planeamiento Modernización e Inversiones, luego de los trabajos en campo realizados concluye que es necesario desarrollar la idea de inversión: "Creación de los Servicios de Protección en Riberas de Rio Vulnerables ante el Peligro en el Barrio Nuevo Paraíso del Centro Poblado la Merced de Gaucho, Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash", para el cierre de brechas en el sector de Presidencia del Concejo de Ministros; y recomienda, remitir a sesión de concejo para su aprobación, con el fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación. Y mediante el INFORME N° 2839 -2023-MDSM/GPP, de fecha 01 de agosto del 2023, el C.P.C. Erick Carlos Ramírez Vega - Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la verificación del Informe Técnico remite el informe con sus antecedentes sustentatorios para su elevación y posterior deliberación en el Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante FUT, de fecha 21 de junio del presente año, con exp. 2317627 el señor Cerafin García Jara – Agente Municipal del Caserío de Chucchupampa del Centro Poblado de Carhuayoc, solicita la "Apertura de Trocha Carrozable de la Plaza de Chucchupampa hasta Cruz Jircan en el Caserío de Chucchupampa". Mediante Informe Técnico N° 0434-2023-MDSM/GPP/SGOPMI-AEPM, de fecha 24 de julio del 2023, el Econ. Adrian Eugenio Palmadera Milla - Subgerente de Planeamiento Modernización e Inversiones, luego de los trabajos en campo realizados concluye que es necesario desarrollar la idea de inversión: "Creación de Servicio de Transpirabilidad a Nivel de Trocha Carrozable desde Cruz Jircan hasta Hogu Cuta en el Caserío de Chucchupampa del Centro Poblado de Carhuayoc, Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash", para el cierre de brechas en el sector Transportes y Comunicaciones; y recomienda, remitir a sesión de consejo para su aprobación, con el fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación. Y mediante el INFORME N° 2836-2023-MDSM/GPP, de fecha 01 de agosto del 2023, el C.P.C. Erick Carlos Ramírez Vega - Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la verificación del Informe Técnico remite el informe con sus antecedentes sustentatorios para su elevación y posterior deliberación en el Concejo Municipal;

Que, mediante FUT, de fecha 05 de julio del presente año, con exp. 2320257, el señor Hermenegildo Ramírez Sánchez – Presidente de la Comunidad Campesina San Juan de Challhuayaco del Centro Poblado de Challhuayaco, solicita la "Construcción de Servicio Básico de Desagüe con su poso de Percolación". Mediante Informe Técnico N° 0438-2023-MDSM/GPP/SGOPMI-AEPM, de fecha 25 de julio del 2023, el Econ. Adrian Eugenio Palmadera Milla - Subgerente de Planeamiento Modernización e Inversiones, luego de los trabajos en campo realizados concluye que es necesario desarrollar la idea de inversión: "Creación del Servicio de Agua Potable Rural y del Servicio de Alcantarillado u otras formas de Disposición Sanitaria de Excretas en Toga Punta de la Comunidad Campesina San Juan de Challhuayaco del Centro Poblado de Challhuayaco Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash", para el cierre de brechas en el sector de Vivienda Construcción y Saneamiento; y recomienda, remitir a sesión de concejo para su aprobación, con el fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación. Y mediante el INFORME N° 2835-2023-MDSM/GPP, de fecha 01 de agosto del 2023, el C.P.C. Erick Carlos Ramírez Vega - Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la verificación del Informe Técnico remite el informe con sus antecedentes sustentatorios para su elevación y posterior deliberación en el Concejo Municipal;

Que, mediante FUT, de fecha 23 de junio del presente año, con exp. 2318926, el señor Cerafin García Jara – Agente Municipal del Caserío de Chucchupampa del Centro Poblado Carhuayoc, solicita la "Remodelación de Eléctrica de Red Primaria y Red Secundaria y cambio de fase Monofásico a Trifásico". Mediante Informe Técnico N° 0436-2023-MDSM/GPP/SGOPMI-AEPM, de fecha 24 de julio del 2023, el Econ. Adrian Eugenio Palmadera Milla - Subgerente de Planeamiento Modernización e Inversiones, luego de los trabajos en campo realizados concluye que es necesario desarrollar la idea de inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural, Red Primaria y Secundaria en el Caserío de Chucchupampa del Centro Poblado de Carhuayoc, Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash", para el cierre de brechas en el sector de Energía; y recomienda, remitir a sesión de concejo para su aprobación, con el fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación. Y mediante el INFORME N° 2838-2023-MDSM/GPP, de fecha 01 de agosto del 2023, el C.P.C. Erick Carlos Ramírez Vega - Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la verificación del Informe Técnico remite el informe con sus antecedentes sustentatorios para su elevación y posterior deliberación en el Concejo Municipal;

Que, mediante FUT, con exp. 2318626, el señor Cerafin García Jara – Agente Municipal del Caserío de Chucchupampa del Centro Poblado Carhuayoc, solicita "Parque Infantiles en el Caserío de Chucchupampa en el Caserío de Chucchupampa del Centro Poblado de Carhuayoc". Mediante Informe Técnico N° 0435-2023-MDSM/GPP/SGOPMI-AEPM, de fecha 24 de julio del 2023, el Econ. Adrian Eugenio Palmadera Milla - Subgerente de Planeamiento Modernización e Inversiones, luego de los trabajos en campo realizados concluye que es necesario desarrollar la idea de inversión: "Creación del Parque Infantil en el Caserío de Chucchupampa del Centro Poblado de Carhuayoc", Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash", para el cierre de brechas en el sector de Educación, y recomienda, remitir a sesión de concejo para su aprobación, con el fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación. Y mediante el INFORME N° 2837-2023-MDSM/GPP, de fecha 01 de agosto del 2023, el C.P.C. Erick Carlos Ramírez Vega - Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la verificación del Informe Técnico remite el informe con sus antecedentes sustentatorios para su elevación y posterior deliberación en el Concejo Municipal;

Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**; emitiéndose lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. – APROBAR, la formulación y evaluación de las Ideas de Inversión que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE DE IDEAS DE INVERSIÓN
01	"Mejoramiento del Servicio de Prácticas Deportivas y/o Recreativa en Toga Punta de la Comunidad Campesina San Juan de Challhuayaco del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos -Provincia de Huari Departamento de Ancash".
02	"Creación de los Servicios de Protección en Riberas de Rio Vulnerable ante el Peligro en el Barrio Nuevo Paraiso del Centro Pablado la Merced de Gaucho, Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



03	"Creación de Servicio de Transitabilidad a Nivel de Trocha Carrozable desde Cruz Jircan hasta Hogu Cuta en el Caserío de Chucchupampa del Centro Poblado de Carhuayoc, Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash".
04	"Creación del Servicio de Agua Potable Rural y del Servicio de Alcantarillado u otras formas de Disposición Sanitaria de Excretas en Toga Punta de la Comunidad Campesina San Juan de Challhuayaco del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash".
05	"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural, Red Primaria y Secundaria en el Caserío de Chucchupampa del Centro Poblado de Carhuayoc, Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash".
06	"Creación del Parque Infantil en el Caserío de Chucchupampa del Centro Poblado de Carhuayoc, Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash".

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, al Gerente Municipal, al Gerente de Oficina General de Administración y Unidad formuladora, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

Artículo tercero. - **ENCARGAR**, al Secretario General su notificación y archivo conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de presente dispositivo en el portal web institucional.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

